



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182829- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

que por EX-2024-00182829- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 3666/06 del Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, en el Área de Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el cargo fue creado por Resolución RD-2023-1630-E-UNC-DEC#FFYH;

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2024-478-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 3666/06 del Agrupamiento Mantenimiento, producción y servicios generales, en el Área de Servicios Generales, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 29 de julio hasta el viernes 2 de agosto de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 2 de agosto que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Les interesades deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el miércoles 14 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

## CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos

## CONDICIONES PARTICULARES:

Ser mayor de 18 años

Título secundario completo (no excluyente)

Habilidades para la interacción y para la comunicación oral y escrita con diferentes destinatarios/as y acorde al ámbito de la administración universitaria.

Actitud de aprendizaje y disposición para el trabajo en equipo en contextos dinámicos y complejos.

Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a limpieza, control de préstamo y devolución.

Conocimiento sobre normas de seguridad y formas de proceder ante emergencias.

Conocimiento avanzado de mantenimiento y conservación de instalaciones.

Manejo e identificación de extintores de incendio.

Control de instalaciones edilicias y equipamientos.

Conceptos generales de la ubicación de las instalaciones edilicias de la FFyH y demás dependencias de la UNC.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV.

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las instituciones universitarias nacionales. Título 2, Título 3, Título 5 y Título 10.

Ley de Higiene y Seguridad nº 19587

Guía de prevención de incendios

Uso de matafuegos

Manual de Instrucciones básicas para conservación y mantenimiento UNC

Organización General de la FFyH

Ley Micaela (Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-478-E-UNC-DEC#FFYH la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Fabio Domínguez

Suplente: Emanuel Molina

A propuesta del personal

Titular: Andrea Martínez

Suplente: Lucas Sanabria

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Juan Pablo TOMAS (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

Suplente: Felipe BLARDUNI (Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño)

Veedora gremial: Paola de las Mercedes BARRERA CALDERON (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el lunes 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del

Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG